ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. – (SIGLA: DIGECOL S.A.S.)**
IDENTIFICACIÓN	**NIT NO. 830.100.241-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS ARMANDO MÉNDEZ VILLARRAGA**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. NO. 79.487.280 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
VALOR TOTAL	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**

Entre los suscritos a saber: **DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.124.852.332 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL (E)**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, encargada mediante Decreto No. 244 de 05/10/2026, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-049-2026**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"**, la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

propuesta presentada por **DISTRIBUIDORA DE GENÉRICOS DE COLOMBIA S.A.S. (Sigla: DIGECOL S.A.S.),** identificada con NIT No. 830.100.241-9, representada legalmente por LUIS ARMANDO MÉNDEZ VILLARRAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.487.280 expedida en Bogotá constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-049-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".**

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la metería consagre el código civil y de comercio.

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

Ítem	Elemento requerido	Cant
1	Venda en algodón laminado con acolchado uniforme, suave al contacto con la piel, alta capacidad de absorción, flexible, no estéril, ancho de 3 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas, Presentación por unidad.	1
2	Venda elaborada en algodón laminado de alta calidad, acolchado uniforme, flexible y absorbente, ancho de 5 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas. No estéril. Presentación por unidad	1
3	Compresa estéril elaborada en gasa de algodón o material no tejido grado médico de alta absorción, color blanco, libre de pelusas, tamaño de 45 cm × 45 cm, mínimo 4 capas, bordes doblados hacia el interior para evitar desprendimiento de fibras. Esteril, en paquete por 5 unidades.	1
4	Cinta adhesiva de tela de algodón de uso médico, color blanco, con adhesivo hipoalergénico de alta adherencia, permeable al aire, resistente a la humedad y a la tracción, fácil de cortar manualmente, ancho de 5 cm y longitud mínima de 4,50 metros.	1

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

5	Bajalenguas desechables fabricados en madera natural de grado médico, superficie completamente lisa, bordes redondeados, libres de astillas, Dimensiones aproximadas de 150 mm × 18 mm × 1,6 mm. No estériles. en paquete por 20 unidades.	1
6	Guante para examen elaborado en policloruro de vinilo (PVC), libre de látex y de polvo, color transparente, puño con reborde reforzado, talla M, no estéril, de un solo uso, resistente y adecuado para procedimientos de bajo riesgo. Caja dispensadora por 100 unidades.	1
7	Venda elástica tejida con mezcla de algodón, poliéster y fibras elásticas, color piel, libre de látex, elasticidad uniforme, bordes reforzados, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m). Lavable, reutilizable y adecuada para soporte muscular, compresión y fijación de apósitos.	1
8	Venda acolchada elaborada en algodón laminado de alta suavidad, fibras uniformemente distribuidas, alta capacidad de absorción, flexible y adaptable a las diferentes superficies corporales, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m).	1
9	Solución jabonosa antiséptica con yodopovidona al 7,5% o equivalente, uso para lavado quirúrgico y antiséptico de manos y piel sana, frasco de 120 ml con tapa de seguridad.	1
10	Solución inyectable estéril de cloruro de sodio al 0,9%, en bolsa flexible de polipropileno o material equivalente, capacidad de 100 ml, con puertos para administración y adición de medicamentos.	1
11	Linterna para diagnóstico clínico fabricada en aluminio anodizado o polímero de alta resistencia, iluminación LED blanca de alta intensidad, interruptor de encendido tipo pulsador, clip de bolsillo, alimentación mediante baterías AAA.	1
12	Batería alcalina tamaño AAA, voltaje nominal de 1,5 V de larga duración.	1
13	Solución tópica de alcohol etílico antiséptico concentración entre 70% y 96%, frasco plástico de 345 ml con tapa de seguridad.	1
14	Termómetro clínico digital de lectura electrónica, rango de medición mínimo entre 32 °C y 42,9 °C, pantalla LCD, alarma sonora de finalización de lectura, memoria de última medición, resistente al agua, incluye batería y estuche protector.	1
15	Cinta adhesiva microporosa de papel no tejido, adhesivo hipoalergénico grado médico, permeable al aire, fácil rasgado manual, ancho de 24 mm, longitud mínima de 5 metros.	1
16	Crema dermatológica con sulfadiazina de plata al 1%, tubo por 30 g, uso tópico para prevención y tratamiento de infecciones en quemaduras.	1
17	Manual impreso actualizado en español, mínimo 100 páginas, con contenido sobre valoración inicial, soporte vital básico, control de hemorragias, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, emergencias médicas y activación del sistema de emergencias. Pasta resistente al uso frecuente.	1
18	Apósitos adhesivos redondos, material transpirable, adhesivo hipoalergénico, almohadilla absorbente central antiadherente, diámetro aproximado de 22 mm, caja por 100 unidades.	1

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

19	Libreta con encuadernación argollada metálica, mínimo 200 hojas rayadas de papel bond de 75 g/m² o superior, tapa dura plastificada, tamaño aproximado carta.	1
20	Lápiz de grafito HB, cuerpo triangular ergonómico en madera reforestada, mina resistente al quiebre, borrador incorporado.	1
21	Tijeras de oficina fabricadas en acero inoxidable, longitud entre 18 y 21 cm, mango ergonómico en polipropileno de alta resistencia.	1
22	Tijeras para trauma fabricadas en acero inoxidable grado médico, longitud de 5½ pulgadas, punta roma de seguridad, mango ergonómico de alto impacto, capacidad para cortar ropa, vendajes y materiales resistentes. Esterilizables.	1
23	Collar cervical rígido para adulto, elaborado en espuma de alta densidad o polímero médico, recubrimiento lavable, cierre ajustable mediante velcro, soporte anatómico para inmovilización cervical.	1
24	Mascarilla quirúrgica de tres capas, elaborada en polipropileno no tejido, filtro bacteriano ≥95%, clip nasal moldeable, elásticos suaves, empaque individual, caja por 100 unidades.	1
25	Respirador filtrante desechable con eficiencia mínima de filtración del 95% para partículas no aceitosas, elaborado en múltiples capas de polipropileno, clip nasal ajustable, bandas elásticas de alta resistencia, sin válvula, empaque individual, caja por 10 unidades. Cumplimiento de estándar internacional N95 o equivalente.	1
26	Lentes de policarbonato transparente resistentes al impacto, rayado, diseño envolvente con protección lateral.	1
27	Gorro elaborado en tela no tejida de polipropileno, color azul, elástico encapsulado de ajuste perimetral, talla universal, libre de látex, paquete por 100 unidades.	1
28	Solución tópica de alcohol etílico concentración entre 94% y 97%, frasco plástico de 700 ml con tapa de seguridad. Registro sanitario vigente	1
29	Gel para higiene de manos con contenido de alcohol entre 60% y 70%, secado rápido, frasco de 490 ml con dosificador.	1
30	Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, pH balanceado, biodegradable, con agentes humectantes, frasco por 500 ml con dispensador.	1
31	Solución desinfectante lista para usar, eficaz contra bacterias, virus y hongos, apta para superficies lavables, frasco de 500 ml con atomizador o tapa dosificadora.	1
32	Toallas desechables doble hoja reciclada de alta calidad, alta absorción y resistencia en húmedo, compatibles con dispensadores estándar, paquete por 150 unidades.	1
33	Paños desechables impregnados con solución limpiadora y desinfectante, libres de pelusa, aptos para limpieza de superficies y equipos, rollo por 80 unidades con sistema de fácil dispensación.	1
34	Dispensador mural fabricado en ABS de alta resistencia, capacidad mínima de 500 ml, accionamiento manual por presión, visor de nivel de contenido, dimensiones aproximadas de 7,5 cm de ancho y 22 cm de alto, incluye kit de instalación.	1
TOTAL		

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

Nota 1: Cada uno de los insumos, dispositivos médicos y elementos de primeros auxilios y bioseguridad deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso y en las fichas técnicas que hacen parte integral del mismo, garantizando su aptitud para la atención inicial de emergencias, la reposición de los botiquines Tipo A y el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad requeridas por la entidad.

Nota 2: Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la Gobernación del Putumayo que sean indicadas por la entidad, debidamente empacados, identificados y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y utilización, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y presentaciones establecidas. Los productos que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento, registro sanitario o condiciones especiales de conservación deberán cumplir con los requisitos legales y sanitarios aplicables y encontrarse aptos para su uso al momento de la entrega.

CLAUSULA 3: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad sea por correo electrónico o de manera física.
6	Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
7	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
8	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información o documentos, que en cualquier momento lo solicite.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

9	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato, sobre la ejecución del mismo, anexando registro fotográfico y todos los soportes de cumplimiento de las actividades que le sean requeridos.
10	Presentar al supervisor del contrato informe final de ejecución de actividades, dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes.
11	El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver las herramientas que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto de este contrato.
12	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.
13	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal de los asistentes durante el desarrollo de las actividades.
14	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
15	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
16	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y características exigidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2	Entregar la totalidad de los insumos, dispositivos médicos, elementos de primeros auxilios y elementos de bioseguridad en las cantidades, presentaciones y condiciones establecidas por la entidad, dentro del plazo y lugar indicados por el supervisor del contrato.
3	Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en adecuadas condiciones de empaque, conservación y almacenamiento al momento de su entrega.
4	Garantizar que los bienes que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento, lote, registro sanitario o condiciones especiales de conservación cumplan con los requisitos legales y sanitarios aplicables y se encuentren vigentes y aptos para su utilización al momento de la entrega.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

5	Realizar, sin costo adicional para la entidad, el cambio o reposición de los bienes que sean entregados defectuosos, deteriorados, vencidos, incompletos o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o presentaciones contratadas, dentro del término establecido por el supervisor.
6	Realizar el ingreso al Almacén Departamental de los elementos de primeros auxilios y de bioseguridad objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada, previa verificación y recibo por parte del supervisor del contrato, suministrando para tal efecto los documentos y soportes requeridos por la entidad.
7	Entregar al supervisor las remisiones, facturas, fichas técnicas, registros sanitarios, certificados de calidad, garantías y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales de los bienes, cuando resulten aplicables.
8	Garantizar el adecuado transporte, manipulación y entrega de los bienes, de manera que se preserve su integridad, calidad y condiciones de uso, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.
9	Dar respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
10	Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega de los bienes o el cumplimiento del contrato.
11	Radicar las facturas o cuentas de cobro con los requisitos establecidos por la Gobernación del Putumayo y acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
12	Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.
13	Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
14	Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo, en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2	Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato a su cargo

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

3	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
7	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** valor que incluye IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor se establece como monto agotable, estableciéndose como valor total unitario de referencia la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($396.317,00) M/CTE** representados de la siguiente manera:

Ítem	Elemento requerido	Cant	Valor Unitario
1	Venda en algodón laminado con acolchado uniforme, suave al contacto con la piel, alta capacidad de absorción, flexible, no estéril, ancho de 3 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas, Presentación por unidad.	1	$ 1.147,00
2	Venda elaborada en algodón laminado de alta calidad, acolchado uniforme, flexible y absorbente, ancho de 5 pulgadas, longitud mínima de 5 yardas. No estéril. Presentación por unidad	1	$ 1.912,00
3	Compresa estéril elaborada en gasa de algodón o material no tejido grado médico de alta absorción, color blanco, libre de pelusas, tamaño de 45 cm × 45 cm, mínimo 4 capas, bordes doblados hacia el interior para evitar desprendimiento de fibras. Esteril, en paquete por 5 unidades.	1	$ 180,00
4	Cinta adhesiva de tela de algodón de uso médico, color blanco, con adhesivo hipoalergénico de alta adherencia, permeable al aire, resistente a la humedad y a la tracción, fácil de cortar manualmente, ancho de 5 cm y longitud mínima de 4,50 metros.	1	$ 7.680,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

5	Bajalenguas desechables fabricados en madera natural de grado médico, superficie completamente lisa, bordes redondeados, libres de astillas, Dimensiones aproximadas de 150 mm × 18 mm × 1,6 mm. No estériles. en paquete por 20 unidades.	1	$ 1.756,00
6	Guante para examen elaborado en policloruro de vinilo (PVC), libre de látex y de polvo, color transparente, puño con reborde reforzado, talla M, no estéril, de un solo uso, resistente y adecuado para procedimientos de bajo riesgo. Caja dispensadora por 100 unidades.	1	$ 16.065,00
7	Venda elástica tejida con mezcla de algodón, poliéster y fibras elásticas, color piel, libre de látex, elasticidad uniforme, bordes reforzados, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m). Lavable, reutilizable y adecuada para soporte muscular, compresión y fijación de apósitos.	1	$ 2.610,00
8	Venda acolchada elaborada en algodón laminado de alta suavidad, fibras uniformemente distribuidas, alta capacidad de absorción, flexible y adaptable a las diferentes superficies corporales, ancho de 5 pulgadas (12,5 cm) y longitud mínima de 5 yardas (4,5 m).	1	$ 1.912,00
9	Solución jabonosa antiséptica con yodopovidona al 7,5% o equivalente, uso para lavado quirúrgico y antiséptico de manos y piel sana, frasco de 120 ml con tapa de seguridad.	1	$ 10.980,00
10	Solución inyectable estéril de cloruro de sodio al 0,9%, en bolsa flexible de polipropileno o material equivalente, capacidad de 100 ml, con puertos para administración y adición de medicamentos.	1	$ 4.320,00
11	Linterna para diagnóstico clínico fabricada en aluminio anodizado o polímero de alta resistencia, iluminación LED blanca de alta intensidad, interruptor de encendido tipo pulsador, clip de bolsillo, alimentación mediante baterías AAA.	1	$ 21.340,00
12	Batería alcalina tamaño AAA, voltaje nominal de 1,5 V de larga duración.	1	$ 1.451,00
13	Solución tópica de alcohol etílico antiséptico concentración entre 70% y 96%, frasco plástico de 345 ml con tapa de seguridad.	1	$ 5.670,00
14	Termómetro clínico digital de lectura electrónica, rango de medición mínimo entre 32 °C y 42,9 °C, pantalla LCD, alarma sonora de finalización de lectura, memoria de última medición, resistente al agua, incluye batería y estuche protector.	1	$ 12.531,00
15	Cinta adhesiva microporosa de papel no tejido, adhesivo hipoalergénico grado médico, permeable al aire, fácil rasgado manual, ancho de 24 mm, longitud mínima de 5 metros.	1	$ 3.030,00
16	Crema dermatológica con sulfadiazina de plata al 1%, tubo por 30 g, uso tópico para prevención y tratamiento de infecciones en quemaduras.	1	$ 14.220,00
17	Manual impreso actualizado en español, mínimo 100 páginas, con contenido sobre valoración inicial, soporte vital básico, control de hemorragias, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, emergencias	1	$ 5.496,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

	médicas y activación del sistema de emergencias. Pasta resistente al uso frecuente.		
18	Apósitos adhesivos redondos, material transpirable, adhesivo hipoalergénico, almohadilla absorbente central antiadherente, diámetro aproximado de 22 mm, caja por 100 unidades.	1	$ 6.840,00
19	Libreta con encuadernación argollada metálica, mínimo 200 hojas rayadas de papel bond de 75 g/m² o superior, tapa dura plastificada, tamaño aproximado carta.	1	$ 17.135,00
20	Lápiz de grafito HB, cuerpo triangular ergonómico en madera reforestada, mina resistente al quiebre, borrador incorporado.	1	$ 1.050,00
21	Tijeras de oficina fabricadas en acero inoxidable, longitud entre 18 y 21 cm, mango ergonómico en polipropileno de alta resistencia.	1	$ 12.108,00
22	Tijeras para trauma fabricadas en acero inoxidable grado médico, longitud de 5½ pulgadas, punta roma de seguridad, mango ergonómico de alto impacto, capacidad para cortar ropa, vendajes y materiales resistentes. Esterilizables.	1	$ 8.354,00
23	Collar cervical rígido para adulto, elaborado en espuma de alta densidad o polímero médico, recubrimiento lavable, cierre ajustable mediante velcro, soporte anatómico para inmovilización cervical.	1	$ 31.363,00
24	Mascarilla quirúrgica de tres capas, elaborada en polipropileno no tejido, filtro bacteriano ≥95%, clip nasal moldeable, elásticos suaves, empaque individual, caja por 100 unidades.	1	$ 20.135,00
25	Respirador filtrante desechable con eficiencia mínima de filtración del 95% para partículas no aceitosas, elaborado en múltiples capas de polipropileno, clip nasal ajustable, bandas elásticas de alta resistencia, sin válvula, empaque individual, caja por 10 unidades. Cumplimiento de estándar internacional N95 o equivalente.	1	$ 14.034,00
26	Lentes de policarbonato transparente resistentes al impacto, rayado, diseño envolvente con protección lateral.	1	$ 7.711,00
27	Gorro elaborado en tela no tejida de polipropileno, color azul, elástico encapsulado de ajuste perimetral, talla universal, libre de látex, paquete por 100 unidades.	1	$ 11.995,00
28	Solución tópica de alcohol etílico concentración entre 94% y 97%, frasco plástico de 700 ml con tapa de seguridad. Registro sanitario vigente	1	$ 9.540,00
29	Gel para higiene de manos con contenido de alcohol entre 60% y 70%, secado rápido, frasco de 490 ml con dosificador.	1	$ 17.933,00
30	Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, pH balanceado, biodegradable, con agentes humectantes, frasco por 500 ml con dispensador.	1	$ 19.400,00
31	Solución desinfectante lista para usar, eficaz contra bacterias, virus y hongos, apta para superficies lavables, frasco de 500 ml con atomizador o tapa dosificadora.	1	$ 22.500,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

32	Toallas desechables doble hoja reciclada de alta calidad, alta absorción y resistencia en húmedo, compatibles con dispensadores estándar, paquete por 150 unidades.	1	$ 16.020,00
33	Paños desechables impregnados con solución limpiadora y desinfectante, libres de pelusa, aptos para limpieza de superficies y equipos, rollo por 80 unidades con sistema de fácil dispensación.	1	$ 11.316,00
34	Dispensador mural fabricado en ABS de alta resistencia, capacidad mínima de 500 ml, accionamiento manual por presión, visor de nivel de contenido, dimensiones aproximadas de 7,5 cm de ancho y 22 cm de alto, incluye kit de instalación.	1	$ 56.583,00
TOTAL			**$ 396.317,00**

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

No. de CDP	**2026010411**	**F/Expedición**	28/09/2026	**Vigencia**	31/12/2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009.06	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BOTIQUINES TIPO A Y DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INICIAL ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**	**$100.000.000,00**
TOTAL		**$100.000.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos de primeros auxilios y de bioseguridad efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la oferta económica.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

Para tramitar cada pago parcial, el contratista deberá presentar ante la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento del Putumayo los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
2. Acta parcial de recibo de los elementos efectivamente entregados, suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato respecto de los elementos objeto del pago.
4. Relación de los elementos efectivamente entregados, indicando descripción, referencia, cantidad y demás características técnicas requeridas, cuando aplique.
5. Nota de ingreso al Almacén Departamental de los elementos objeto del respectivo pago.
6. Entrega de las garantías, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de fabricación, manuales o demás documentación exigida para los elementos suministrados, cuando aplique.
7. Informe de supervisión y cumplimiento correspondiente a los bienes objeto del pago.
8. Certificación o comprobante que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Certificación de titularidad y número de cuenta bancaria, cuando sea requerida o cuando exista modificación de la información bancaria registrada.
10. Los demás documentos que resulten necesarios para verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se pagará una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos objeto del contrato y cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
2. Acta final de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Informe final de ejecución presentado por el contratista, con los respectivos soportes.
5. Relación definitiva de la totalidad de los elementos de primeros auxilios y de bioseguridad suministrados, indicando descripción, referencias, cantidades y demás características técnicas, cuando aplique.
6. Nota de ingreso al Almacén Departamental de la totalidad de los elementos suministrados.
7. Entrega de las garantías, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de fabricación y demás documentación exigida por la Entidad, cuando aplique.
8. Informe final de supervisión y cumplimiento.
9. Acta de liquidación del contrato, cuando corresponda.
10. Certificación o comprobante que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda, junto con

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Los demás documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En ambos casos, las solicitudes de pago deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato y estar acompañadas de los documentos que acrediten la entrega efectiva y el recibo a satisfacción de los elementos correspondientes, así como su ingreso al Almacén Departamental.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida y a la aprobación correspondiente por parte del supervisor, siempre que se hayan cumplido los procedimientos presupuestales, financieros y contables establecidos por la Entidad.

Cuando el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informar esta condición en la respectiva factura, con el fin de aplicar el tratamiento tributario correspondiente. El IVA y las retenciones en la fuente a que haya lugar se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- **DEL DERECHO DE TURNO.**

Según lo señalado en el Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Los pagos que la entidad se compromete a efectuar; quedan sujetos al P.A.C que se haga su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato. El Supervisor del contrato expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del secretario de Servicios Administrativos, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
   Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** para su ejecución, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 17: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 18: INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 19: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de oferta, la entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Acta de Aprobación de la garantía
4. Acta de Inicio Firmada

CLAUSULA 20: ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2004, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

BASE GRAVABLE	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL CONTRATO (ANTES DE IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
	ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%
TOTAL		**10,5%**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1809-2026

CLAUSULA 21: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLÁUSULA 22.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. (Sigla: DIGECOL S.A.S.) Nit: 830100241 9 R/L LUIS ARMANDO MÉNDEZ VILLARRAGA C.C.79.487.280 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	Transversal 76 A # 81 H 34, Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3108814903 - 3058366466
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@digecol.com